



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

000131



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2023-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 5 de setiembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Ollantaytambo, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de setiembre de 2023, convocada y presidida por el señor Alcalde y con la asistencia del 100% de los regidores.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2023-GM-MDO/U; Expediente Técnico “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Puente Calicanto de la Ciudad de Ollantaytambo – Urubamba - Cusco”; Propuesta de Acta de Apoyo Interinstitucional entre Provías Nacional Zonal XVII Cusco y la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2023-GM-MDO/U, se aprueba el Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Puente Calicanto de la Ciudad de Ollantaytambo - Urubamba - Cusco”;

Que, para efectos de ejecutar el proyecto de Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Puente Calicanto de la Ciudad de Ollantaytambo - Urubamba - Cusco, se necesita desmontar el actual puente Bailey Calicanto, para los indicados propósitos se requiere previamente suscribir Acta de Apoyo Interinstitucional entre Provías Nacional Zonal XVII Cusco y la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. X del T.P. de la LOM, señala: (...). La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Núm. 87.1) del Art. 87° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS señala: “Las relaciones entre las entidades se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)”;

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Art. 88° dispone:

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

000130



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

Núm. 88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Núm. 88.2) Las conferencias entre las entidades vinculadas permite a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral.

Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.

Que, el Informe Legal N° 0206-2023-OAJ/EVA-MDO; emitido por Asesoría Jurídica concluye: Es procedente legalmente la suscripción del “Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo a la Municipalidad Provincial de Urubamba para el cofinanciamiento de la gestión vial rural a cargo del Instituto Vial Provincial de Urubamba 2023;

Que, el Núm. 8) del Art. 9° de la LOM, indica que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme dispone el Núm. 26) del Art. 9° de la LOM, es competencia del concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha ya señalada, los miembros del Concejo Municipal con conocimiento de los documentos señalados en visto, luego de las deliberaciones respectivas acordó aprobar: Autorizar al señor Alcalde para que suscriba el Acta de Apoyo Interinstitucional entre Provías Nacional Zonal XVII Cusco y la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Núm. 23) del Art. 20° de la LOM, es atribución del alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad a lo establecido por el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD de votos y con dispensa de trámite de lectura de acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor Alcaldes GOT. Paull Ferenk Palma Herrera para que en el marco de sus competencias, atribuciones, funciones y representación de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo suscriba el Acta de Apoyo Interinstitucional entre Provías Nacional Zonal XVII Cusco y la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Puente Calicanto de la Ciudad de Ollantaytambo - Urubamba - Cusco” y el Desmontaje del puente bailey Calicanto – Ollantaytambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con el presente Acuerdo de Concejo a Provías Nacional Zonal XVII Cusco; Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”